

**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 023-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**

CONTRATO No: 023-2015  
CLASE DE CONTRATO: Contrato de Suministros  
CONTRATANTE: **Sanatorio de Contratación E.S.E**  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
C.C.: 79317676 de Bogotá  
CONTRATISTA: **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**  
C.C.: 28.169.020  
OBJETO: SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y PESCADO PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2015 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.  
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$33.630.000,00) M/CTE  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.015 y/o hasta agotar los recursos asignados.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 79317676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargado, según resolución número No. 502 de noviembre 07 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2014, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.169.020 de Guadalupe y cámara de comercio con Matricula No.05-185382-01, del 2010/04/20 y renovada el 2014/03/10, Registro Único de Proponentes número 8685 con fecha de inscripción 2012/08/13 y fecha de última renovación en el registro de los proponentes 2014/03/21 y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No. 024 de fecha 2015/01/13, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Víveres, de la vigencia 2015; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la encargada de Almacén y la Encargada del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; **4)** Que la entidad, con el fin de contratar el objeto anteriormente descrito, mediante Resolución No. 0053 de



Nit. 890.205.335-2



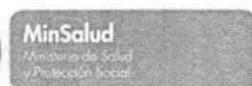
**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 023-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**

Enero 15 de 2015, dio apertura al proceso de contratación con CONVOCATORIA PUBLICA, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato supera los 50 SMLMV; **5)** Que una vez vencido el termino para la presentación de ofertas, se allegaron dos propuestas correspondientes a: SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 28.169.020 de Guadalupe, y FILIBERTO CAMACHO MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.597.418 de Contratación, las cuales fueron evaluadas por el comité de apoyo a la actividad contractual de conformidad al acta de evaluación No. 001 de enero 20 de 2015, **6)** Que mediante Resolución No.0088 de Enero 22 de 2015, El Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, adjudicó el contrato objeto del proceso de contratación aquí descrito al proponente SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO. El presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y PESCADO PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2015 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS., de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, los pliego de condiciones, la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta los bienes y precios unitarios relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
CARNE DE RES DE PRIMERA	LIBRA	\$4.950,00
CARNE DE RES DE SEGUNDA	LIBRA	\$4.400,00
HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	\$3.400,00
PESCADO BAGRE	LIBRA	\$9.700,00

**PARAGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá: **1.** Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. **2.** Responder por la calidad de los productos ofrecidos. **PARAGRAFO 2.** El suministro de los productos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad de conformidad con las necesidades reales y consumo requerido. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el estudio de oportunidad y conveniencia, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$33.630.000,00) M/CTE, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el precio de las cantidades de productos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre LA CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará mediante actas parciales quincenales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de carne de res y pescado efectivamente suministrado en el respectivo periodo, por los valores acordados en el presente contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Código Postal: 683071  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





NE: 890.205.385-2



**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 023-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**

constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de inicio del suministro, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2.015), y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Encargada de Almacén y la Auxiliar Administrativa Grado 14 encargada del economato del Sanatorio de Contratación E.S.E; quienes tendrán las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de los suministros solicitados; b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c.) Cumplir con la calidad y cantidad de los productos suministrados; d.) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. e.) Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de consumo y presentación. f.) El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los productos que a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren óptimos para el consumo humano. g.) Garantizar el suministro ininterrumpido de los productos objeto del contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto, c.) Realizar visitas periódicas al establecimiento de comercio para verificar las condiciones de higiene en la manipulación de los alimentos. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del contrato, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2015, rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Viveres, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 024 del 13 de Enero de 2015, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se registrará por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá póliza de Garantía de cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran





Nº. 890.205.335-2



**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 023-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**

como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.; así mismo, forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Términos de Condiciones, c) Propuesta presentada por el contratista, d) Carta de certificación de origen de los bienes a suministrar presentada por el contratista con la propuesta, e) los registros de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; f) Póliza de Cumplimiento; f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución requiere la presentación de la póliza por el contratista, y la aprobación por el Sanatorio de Contratación, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

POR EL CONTRATANTE

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA,

  
**SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**  
C.C. # 28.169.020 de Guadalupe

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	

